



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General
Regional

PLAN MERISS

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Cusco, Capital Histórica del Perú”

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 26-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 02 MAR 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N°194-2021-GR CUSCO/PM-DSLT del 21 de julio del 2022 del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el Informe N°417-2021-GR-CUSCO/PM-DE/AL del 04 de agosto del 2021 del Asesor Legal, el Informe N° 109-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLT-cdtg del 27 de agosto de 2021 del Inspector y Liquidador Técnico de Supervisión, el Informe N°002-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLT del 07 de enero del 2022 del Director de Supervisión y Liquidación, el Informe N°0003-2022-GRCUSCO-PM/DSLT/OLI/LIQFIN-LMPY del 07 de abril del 2022 de la liquidadora financiera, y con lo demás que lo contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, el artículo 438º del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: “El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, economía y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión Integrada y sostenible del riego en cuencas”;

Que, con Carta N°014-2021-YRL/CL del 13 de diciembre del 2021, la Ing. Yolanda Ramos Lovon cumple con alcanzar el levantamiento de observaciones a la Liquidación del PIP Irrigación Chancamayo;

Que, con Informe N°150-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLT-cdtg del 23 de noviembre del 2021, el Inspector y Liquidador Técnico de Supervisión, concluye que el expediente de Liquidación Técnica del PIP Irrigación Chancamayo, en líneas generales, cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva N°05-2016-GR CUSCO/GR ítem 8.1.1.4 “Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco”, precisa además que la revisión de este expediente ha consistido en la verificación de los contenidos de la Liquidación Técnica del PIP Irrigación Chancamayo con arreglo al ítem 8.1.1.4 “Contenido del Expediente de Liquidación Técnica” – Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura” labor que no ha incluido la verificación de cálculos ni la inspección y/o verificación de campo. Así mismo para el contraste con la parte financiera la consultora ha utilizado los datos que figuran en el acta de conciliación, que se suscribió con fecha 30 de diciembre del 2019, en señal de conformidad por una parte la CPC Yudi Cavero Delgado, la CPC Gregoria Tello de Cardenas, la CPC Milagros Guevara Ninantay, y la CPC Martha Fernández Mendoza;

Que, con Informe N° 311-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLT del 30 de diciembre del 2021, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, otorga conformidad al expediente de Liquidación Técnica del PIP Irrigación Chancamayo con CUI 2130779, cuya ejecución se inició el 13 de junio del 2011 y concluyó el 30 de setiembre del 2015 por un monto total de S/32'787,872.43;

Que, resulta necesario precisar que la liquidación de obra pública es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan reflejado en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto, que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final, la rendición final de cuentas, que





viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto;

Que, la liquidación física-financiera de un proyecto u obra pública, esta conceptualizada como el proceso o acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financiera, los mismo que son obligatorios de realizar al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, como **Liquidación Final** (es decir obra concluida apta para su puesta en servicio) cuyos objetivos los podemos resumir en los siguientes términos: a) definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo (**Liquidación Técnica**), b) determinar el costo final de la obra (**Liquidación Financiera**), c) culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución, d) regularizar y sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N°293-2016-GR CUSCO/GGR** de fecha 06 de diciembre 2016, se **Aprueba la Directiva N°005-2016 GR CUSCO/GR**, sobre "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco", la misma que tiene el objetivo de establecer lineamientos de carácter Técnico - Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por el Gobierno Regional del Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta. Asimismo, la Resolución de Contraloría General de la Republica N°195-88-CG del 18 de julio de 1988, tiene por objeto orientar y normar dichos procesos, así como implementar las acciones pertinentes a la conclusión de las obras determinando el costo de cada una de ellas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 167-2010-GR-CUSCO-PERPM-DE**, de fecha 09 de noviembre del 2010, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto Irrigación Chancamayo, en cuyo primer artículo se aprueba el presupuesto de **S/. 26'988,904.21** (Veintiséis Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuatro con 21/100 nuevos soles), así mismo en su artículo segundo AUTORIZA a la Unidad de Gestión de Ceja de Selva del Plan MERISS, la ejecución del Proyecto Irrigación Chancamayo, en cuanto concierne a la ejecución de Obras Civiles, de acuerdo al expediente técnico;

Que, con Informe Técnico N° 071-2013-GR CUSCO-GRPPAT/OPI, de fecha 02 de diciembre del 2013, se solicita el registro de Modificaciones en la Fase de Inversión sin evaluación del PIP con código SNIP N° 21566, dando como resultado un PIP modificado por un monto de **S/. 31'905,177.05** (Treinta y un Millones, novecientos cinco mil ciento setenta y siete con 05/100 nuevos soles, con el siguiente detalle:

Costos	COSTOS EXPEDIENTE TECNICO Y ADICIONALES DE OBRA						
	Costo Directo	Gastos Generales 12.5%	Gastos de supervision 2.5%	Adicional N° 1	Adicional N° 2	Adicional N° 3	Total
SISTEMA DE CONDUCCIÓN	16,205,301.53	2,025,662.6	405,132.54	470,706.	2,326,512.77	289,285.8	21,722,601.9
SISTEMA POR ASPERSIÓN	5,873,784.74	734,223.09	146,844.62		1,374,425.70		8,129,278.16
GPSR	621,194.47	374,212.55	203,887.98				1,199,295.00
MITIGACION DE IMPACTOS	455,341.94						455,341.94
EXPEDIENTE TECNICO	398,660.00						398,660.00
Total	23,554,282.68	3,134,098.33	755,865.14	470,706.62	3,700,938.48	289,285.80	31,905,177.05

Que, mediante **Resolución Directoral N° 030-2014-GR-CUSCO/PERPM-DE**, de fecha 28 de abril del 2014, dentro de la parte considerativa se menciona que: con Informe Técnico N° 085-2012-GR-CUSCO/GRPPAT/OPI de fecha 20 de noviembre del 2012 se aprueba el adicional de obra 01 (Mayores Metrados en captaciones ejecutadas) con un monto total de **S/. 470,706.62** (Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos Seis con 62/100 Nuevos Soles), igualmente menciona que, mediante Informe Técnico N° 071-2013-GR-CUSCO/GRPPAT/OPI de fecha 02 de diciembre del 2013 el Gobierno Regional aprueba el adicional de obra 02 con un Monto Total **S/. 3'700,938.48** (Tres Millones Setecientos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles) (Incremento de Costos) y Adicional de Obra N° 03 con un Monto Total **S/. 289,285.80** (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles), (Modificación de Bocatomas) mientras que, en su parte Resolutiva, en su Artículo Primero, APRUEBA el adicional de obra N° 02 Y 03 DE PROYECTO DE IRRIGACIÓN CHANCAMAYO, el cual contempla un presupuesto total de Adicional de Obra N° 02 (Variación de costos) monto total **S/. 3'700,938.48** (Tres Millones Setecientos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles) y Adicional de Obra N° 03 (Modificación de Bocatomas) Monto Total **S/. 289,285.80** (Doscientos Ochenta



y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles), y en su Artículo Segundo Autoriza la Ejecución Física y Financiera del Adicional de Obra N° 02 y 03 del Proyecto de Irrigación Chancamayo, cuyo presupuesto total es de S/. 3'990,224.28 (Tres Millones Novecientos Noventa Mil doscientos Veinticuatro con 28/100 Nuevos Soles);

Que, en cumplimiento a las normas técnicas se ha procedido a elaborar la Liquidación Técnica del Proyecto de Irrigación Chancamayo, encargándose los trabajos en el año 2017 a la Ing. Civil Yolanda Ramos Lovatón con N° de Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) 57747, en cuyo Expediente de Liquidación Técnica realizada la valorización de Obra ejecutada, considerando los mayores metrados, partidas nuevas, actualización de precios, ejecución por administración directa y deductivos de obra, un total de S/27'071,610.68 (veintisiete millones setenta y un mil seiscientos diez con 68/100 soles), representando el 91% con respecto al presupuesto aprobado;

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera (a folios 478 del tomo anillado de liquidación financiera) suscrita el 30 de diciembre del 2019, se establece el costo de ejecución del Proyecto Irrigación Chancamayo, por un monto de S/. 29'190,839.48, importe al cual se le adiciona gastos por los siguientes conceptos: Prorratio gastos administrativos de obra años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por S/. 3'516,840.20; Gastos de Estudios de Pre Inversión año 2006 por S/. 22,395.38; Gastos de Estudios de Pre Inversión año 2007 por S/. 114,307.90; Gastos de Estudios de Pre Inversión año 2008 por S/94,995.02; Prorratio gastos Administrativos Estudios de Pre Inversión por S/14,898.56; Transferencia de materiales recibidos por S/224,303.53; Transferencia de materiales entregados por S/ -264,089.16 y Saldo de materiales en custodia por S/ -126,618.48 alcanzando de esta forma el costo total del Proyecto Irrigación Chancamayo S/32'787,872.43 (treinta y dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y dos con 43/100 Soles). El Acta de Conciliación Financiera forma parte del Expediente de Liquidación Financiera y es suscrita en señal de Conformidad, por una parte: por la C.P.C. Yudi Cavero Delgado (Responsable de la Verificación y Conciliación) y la C.P.C. Gregoria Tello de Cárdenas con Matrícula N°794 en representación de la Oficina de Contabilidad del Plan MERISS; y por otro lado por la C.P.C. Milagros Guevara Ninantay (Profesional responsable de la Liquidación) y la C.P.C. Martha Fernández Mendoza (Responsable de la Oficina de Liquidaciones) en representación de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto Irrigación Chancamayo, ha sido elaborada sujetándose a la Directiva N°005-2016-GR CUSCO/GR, sobre "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco", aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional N°293-2016-GR CUSCO/GGR;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **PROYECTO DE IRRIGACION CHANCAMAYO**, ubicada en las localidades de Sirphiyoc, Chancamayo, Quesquento, Campanayoc, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Región Cusco, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, cuya ejecución se inició el 13 de junio del 2011 y concluyo el 30 de setiembre del 2015, por un monto total de S/. 32'787,872.43 (Treinta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos con 43/100 Soles), con el siguiente detalle:

MONTO PIP APROBADO (SNIP)	MONTO APROBADO Y EXPEDIENTE MODIFICADO
S/. 26'590,594.53	S/. 31'905,177.05
MONTO VALORIZADO (LIQUIDACION TECNICA)	MONTO VERIFICADO (LIQUIDACION FINANCIERA)
S/. 27'071,610.68	S/32'787,872.43



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, por intermedio de la Unidad de Administración, para que la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable respectiva del presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de dicha obra.

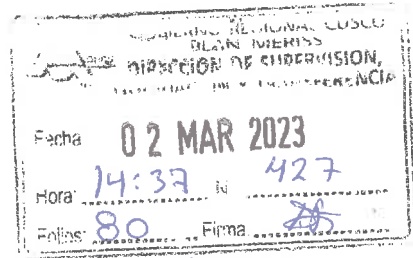
ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

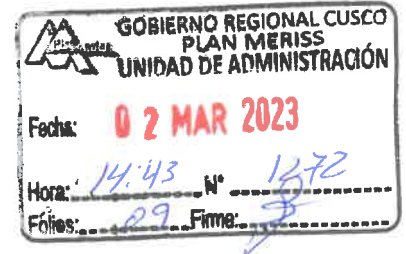
ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

C.C.

- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección de Infraestructura Hidráulica
- Unidad de Administración.
- Contabilidad
- Asesoría Legal.
- Archivo



05 Archivadores + el anillado + 80 folios Expediente original



HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 01 MAR 2023

Nº: 596

DOCUMENTO : Informe N° 83-2023-60WISO/MERISS-OL.
ASUNTO : Liquidación técnica financiera del PIP Irrigación Chamcamayo.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		75+	
		05 archd.	
		02 unillado	


INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	01 MAR 2023
Hora:	15:13 N 596
Folios:	75 FIASUNTO

INFORME N° 83-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL

ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO.

LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PIP IRRIGACION CHANCAMAYO.

REFERENCIA

A) INFORME N° 311-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLT
B) INFORME N° 150-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLT-CDTG

FECHA

CUSCO, 27 DE FEBRERO DEL 2023

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a su despacho el presente Informe, como sigue:

I. **ANTECEDENTES:**

1. Con Carta N°014-2021-YRL/CL del 13 de diciembre del 2021, la Ing. Yolanda Ramos Lovon cumple con alcanzar el levantamiento de observaciones a la Liquidación del PIP Irrigación Chancamayo.
2. Con Informe N°150-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLT-cdtg del 23 de noviembre del 2021, el Inspector y Liquidador Técnico de Supervisión, concluye que el expediente de Liquidación Técnica del PIP Irrigación Chancamayo, en líneas generales, cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva N°05-2016-GR CUSCO/GR ítem 8.1.1.4 "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco", precisa además que la revisión de este expediente ha consistido en la verificación de los contenidos de la Liquidación Técnica del PIP Irrigación Chancamayo con arreglo al ítem 8.1.1.4 "Contenido del Expediente de Liquidación Técnica" – Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura" labor que no ha incluido la verificación de cálculos ni la inspección y/o verificación de campo. Así mismo para el contraste con la parte financiera la consultora ha utilizado los datos que figuran en el acta de conciliación, que se suscribió con fecha 30 de diciembre del 2019, en señal de conformidad por una parte la CPC Yudi Caveró Delgado, la CPC Gregoria Tello de Cardenas, la CPC Milagros Guevara Ninantay, y la CPC Martha Fernández Mendoza.
3. Con Informe N° 311-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLT del 30 de diciembre del 2021, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, otorga conformidad al expediente de Liquidación Técnica del PIP Irrigación Chancamayo con CUI 2130779, cuya ejecución se inició el 13 de junio del 2011 y concluyó el 30 de setiembre del 2015 por un monto total de S/32'787,872.43.

II. **ANÁLISIS:**

1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.
2. El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, economía y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión Integrada y sostenible del riego en cuencas".



3. Resulta necesario precisar que la liquidación de obra pública es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan reflejado en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto, que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final, la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto.
4. La liquidación física-financiera de un proyecto u obra pública, esta conceptuada como el proceso o acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financiera, los mismo que son obligatorios de realizar al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, como **Liquidación Final** (es decir obra concluida apta para su puesta en servicio) cuyos objetivos los podemos resumir en los siguientes términos: a) definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo (**Liquidación Técnica**), b) determinar el costo final de la obra (**Liquidación Financiera**), c) culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución, d) regularizar y sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.
5. Mediante la **Resolución Gerencial General Regional N°293-2016-GR CUSCO/GGR** de fecha 06 de diciembre 2016, **se Aprueba la Directiva N°005-2016 GR CUSCO/GR**, sobre "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco", la misma que tiene el objetivo de establecer lineamientos de carácter Técnico – Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por el Gobierno Regional del Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta. Asimismo, la Resolución de Contraloría General de la República N°195-88-CG del 18 de julio de 1988, tiene por objeto orientar y normar dichos procesos, así como implementar las acciones pertinentes a la conclusión de las obras determinando el costo de cada una de ellas.
6. Mediante **Resolución Directoral N° 167-2010-GR-CUSCO-PERPM-DE**, de fecha 09 de noviembre del 2010, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto Irrigación Chancamayo, en cuyo primer artículo se aprueba el presupuesto de **S/. 26'988,904.21** (veintiséis millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos cuatro con 21/100 nuevos soles), así mismo en su artículo segundo AUTORIZA a la Unidad de Gestión de Ceja de Selva del Plan MERISS, la ejecución del Proyecto Irrigación Chancamayo, en cuanto concierne a la ejecución de Obras Civiles, de acuerdo al expediente técnico.
7. Con Informe Técnico N° 071-2013-GR CUSCO-GRPPAT/OPI, de fecha 02 de diciembre del 2013, se solicita el registro de Modificaciones en la Fase de Inversión sin evaluación del PIP con código SNIP N° 21566, dando como resultado un PIP modificado por un monto de **S/. 31'905,177.05** (treinta y un millones, novecientos cinco mil cientos setenta y siete con 05/100 nuevos soles), con el siguiente detalle:



Costos COMPONENTES	COSTOS EXPEDIENTE TECNICO Y ADICIONALES DE OBRA						
	Costo Directo	Gastos Generales 12.5%	Gastos de supervisión 2.5%	Adicional N° 1	Adicional N° 2	Adicional N° 3	Total
SISTEMA DE CONDUCCION PRINCIPAL	16,205,301.53	2,025,662.69	405,132.54	470,706.62	2,326,512.77	289,285.80	21,722,601.95
SISTEMA POR ASPERSIÓN	5,873,784.74	734,223.09	146,844.62		1,374,425.70		8,129,278.16
GPSR	621,194.47	374,212.55	203,887.98				1,199,295.00
MITIGACION DE IMPACTOS	455,341.94						455,341.94

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639
www.meriss.gob.pe

EXPEDIENTE TECNICO	398,660.00						398,660.00
Total	23,554,282.68	3,134,098.33	755,865.1	470,706.62	3,700,938.48	289,285.80	31,905,177.05

8. Mediante Resolución Directoral N° 030-2014-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril del 2014, dentro de la parte considerativa se menciona que: con Informe Técnico N° 085-2012-GR-CUSCO/GRPPAT/OPI de fecha 20 de noviembre del 2012 se aprueba el adicional de obra 01 (Mayores Metrados en captaciones ejecutadas) con un monto total de S/. 470,706.62 (cuatrocientos setenta mil setecientos seis con 62/100 nuevos soles), igualmente menciona que, mediante Informe Técnico N° 071-2013-GR-CUSCO/GRPPAT/OPI de fecha 02 de diciembre del 2013 el Gobierno Regional aprueba el adicional de obra 02 con un Monto Total S/. 3'700,938.48 (tres millones setecientos mil novecientos treinta y ocho con 48/100 nuevos soles) (Incremento de Costos) y Adicional de Obra N° 03 con un Monto Total S/. 289,285.80 (doscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 80/100 nuevos soles), (Modificación de Bocatomas) mientras que, en su parte Resolutiva, en su Artículo Primero, APRUEBA el adicional de obra N° 02 y 03 de Proyecto de Irrigación Chancamayo, el cual contempla un presupuesto total de Adicional de Obra N° 02 (Variación de costos) monto total S/. 3'700,938.48 (tres millones setecientos mil novecientos treinta y ocho con 48/100 nuevos soles) y Adicional de Obra N° 03 (Modificación de Bocatomas) Monto Total S/. 289,285.80 (doscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 80/100 nuevos soles), y en su Artículo Segundo Autoriza la Ejecución Física y Financiera del Adicional de Obra N° 02 y 03 del Proyecto de Irrigación Chancamayo, cuyo presupuesto total es de S/. 3'990,224.28 (Tres Millones Novecientos Noventa Mil doscientos Veinticuatro con 28/100 Nuevos Soles).
9. En cumplimiento a las normas técnicas se ha procedido a elaborar la Liquidación Técnica del Proyecto de Irrigación Chancamayo, encargándose los trabajos en el año 2017 a la Ing. Civil Yolanda Ramos Lovatón con N° de Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) 57747, en cuyo Expediente de Liquidación Técnica realizada la **valorización de Obra ejecutada**, considerando los mayores metrados, partidas nuevas, actualización de precios, ejecución por administración directa y deductivos de obra, **un total de S/.27'071,610.68 (veintisiete millones setenta y un mil seiscientos diez con 68/100 soles)**, representando el 91% con respecto al presupuesto aprobado.
10. Mediante Acta de Conciliación Financiera (a folios 478 del tomo anillado de liquidación financiera) suscrita el 30 de diciembre del 2019, se establece el costo de ejecución del Proyecto Irrigación Chancamayo, por un monto de S/. 29'190,839.48, importe al cual se le adiciona gastos por los siguientes conceptos: Prorrateo gastos administrativos de obra años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por S/. 3'516,840.20; Gastos de Estudios de Pre Inversión año 2006 por S/. 22,395.38; Gastos de Estudios de Pre Inversión año 2007 por S/. 114,307.90; Gastos de Estudios de Pre Inversión año 2008 por S/. 94,995.02; Prorrateo gastos Administrativos Estudios de Pre Inversión por S/. 14,898.56; Transferencia de materiales recibidos por S/. 224,303.53; Transferencia de materiales entregados por S/. -264,089.16 y Saldo de materiales en custodia por S/. -126,618.48 alcanzando de esta forma el **costo total del Proyecto Irrigación Chancamayo S/.32'787,872.43** (treinta y dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y dos con 43/100 Soles). El Acta de Conciliación Financiera forma parte del Expediente de Liquidación Financiera y es suscrita en señal de Conformidad, por una parte: por la C.P.C, Yudi Cavero Delgado (Responsable de la Verificación y Conciliación) y la C.P.C. Gregoria Tello de Cárdenas con Matrícula N°794 en representación de la Oficina de Contabilidad del Plan MERISS; y por otro lado por la C.P.C. Milagros Guevara Ninantay (Profesional responsable de la Liquidación) y la C.P.C. Martha Fernández Mendoza (Responsable de la Oficina de Liquidaciones) en representación de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos.
11. La Liquidación Técnica Financiera del Proyecto Irrigación Chancamayo, ha sido elaborada sujetándose a la Directiva N°005-2016-GR CUSCO/GR, sobre "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco", aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional N°293-2016-GR CUSCO/GGR.



III. CONCLUSIÓN:

En atención a los informes sustentatorios expuestos en los antecedentes del presente Informe, esta oficina de Asesoría Legal concluye que resulta PROCEDENTE aprobar la **Liquidación Técnico Financiera** de la Obra: proyecto de **Irrigación Chancamayo**, ubicada en las localidades de Sirphiyoc, Chancamayo, Quesquento, Campanayoc, del distrito de Quellouno, provincia de La Convención, Región Cusco, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, cuya ejecución se inició el 13 de junio del 2011 y concluyó el 30 de setiembre del 2015, por un **monto total de S/. 32'787,872.43** (treinta y dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y dos con 43/100 Soles).

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

C C
O/A
MRC/VMMCP

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130



INFORME N° 311-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **30 DIC 2021**
 Hora: **11:53** N **3124**
 Folios: **33** + Firma: *[Signature]*

A :ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
Director Ejecutivo Plan MERISS

DE :ING. LUIS ALBERTO CAVERO PERALTA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia

*04 arch. +
02 emillado +
04 (0).*

ASUNTO :SOLICITO APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE PIP IRRIGACIÓN CHANCAMAYO CUI 2130779

REFERENCIA :1) INFORME N°150-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSL-cdtg
 2) CARTA N°14-2021-YRL/CL
 3) INFORME N°108-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSL-cdtg.

FECHA : Cusco, 30 de diciembre del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de remitir adjunto al presente el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera del PIP Irrigación Chancamayo, ejecutada bajo administración directa.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N°167-2010-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 09 de noviembre del 2010, se APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO IRRIGACION CHANCAMAYO, en cuyo primer artículo se aprueba el presupuesto de S/. 26'988,904.21 (Veintiséis Millones Novecientos Ocho y Ocho Mil Novecientos Cuatro con 21/100 nuevos soles), así mismo en su artículo segundo AUTORIZA a la Unidad de Gestión de Ceja de Selva del Plan MERISS, la EJECUCION DEL PROYECTO IRRIGACION CHANCAMAYO
- 1.2. Mediante Informe Técnico MFICE N°071-2013-GR CUSCO-GRPPAT/OPI, de fecha 02 de diciembre del 2013, se solicita el registro de Modificaciones en la Fase de Inversión Sin Evaluación del PIP con código SNIP N° 21566, dando como resultado un PIP modificado por un monto de S/. 31'905,177.05 (Treinta y un Millones, novecientos cinco mil cientos setenta y siete con 05/100 nuevos soles).

Costos COMPONENTES	COSTOS EXPEDIENTE TECNICO Y ADICIONALES DE OBRA						
	Costo Directo	Gastos Generales 12.5%	Gastos de supervisión 2.5%	Adicional N° 1	Adicional N° 2	Adicional N° 3	Total
SISTEMA DE CONDUCCION PRINCIPAL	15,208,301.58	2,002,562.88	405,120.54	470,706.62	2,206,612.07	288,285.80	21,721,509.59
SISTEMA POR ASPERSION	2,879,784.74	374,428.08	74,884.82		1,374,428.70		5,129,526.34
GPSR	201,164.47	26,151.38	5,231.61				232,547.46
MITIGACION DE IMPACTOS	455,241.54						455,241.54
EXPEDIENTE TECNICO	399,560.00						399,560.00
Total	23,554,282.69	3,134,008.33	755,965.14	470,706.62	3,700,938.48	288,285.80	31,905,177.05



Transferencia Integridad



- 1.3. Mediante Resolución Directoral N°030-2014-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril del 2014, dentro de la parte considerativa se menciona que, con Informe Técnico MFICE N°085-2012-GR-CUSCO/GRPPAT/OPI de fecha 20 de noviembre del 2012 se aprueba el adicional de obra 01 (Mayores Metrados en captaciones ejecutadas) con un monto total de S/. 470,706.62 (Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos Seis con 62/100 Nuevos Soles), igualmente menciona que, mediante Informe Técnico MFI N°071-2013-GR-CUSCO/GRPPAT/OPI de fecha 02 de diciembre del 2013 el Gobierno Regional aprueba el adicional de obra 02 con un Monto Total S/. 3'700,938.48 (Tres Millones Setecientos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles) (Incremento de Costos) y Adicional de Obra N° 03 con un Monto Total S/. 289,285.80 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles), (Modificación de Bocatomas) mientras que, en su parte Resolutiva, en su Artículo Primero, APRUEBA EL ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y 03 DE PROYECTO DE IRRIGACIÓN CHANCAMAYO, el cual contempla un presupuesto total de Adicional de Obra N°02 (Variación de costos) Monto Total S/. 3'700,938.48 (Tres Millones Setecientos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles) y Adicional de Obra N° 03 (Modificación de Bocatomas) Monto Total S/. 289,285.80 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles), y en su Artículo Segundo Autoriza la Ejecución Física y Financiera del Adicional de Obra N° 02 y 03 del Proyecto de Irrigación Chancamayo, cuyo presupuesto total es de S/. 3'990,224.28 (Tres Millones Novecientos Noventa Mil doscientos Veinticuatro con 28/100 Nuevos Soles).

2. BASE LEGAL

- 2.1. Directiva N°05-2016-GR CUSCO/CR " Normas para el proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Cusco.

3. ACTUADOS

- 3.1. Mediante documento de referencia 3), el Responsable de Liquidaciones realizó observaciones al expediente de Liquidación Técnica del PIP Chancamayo, el cual fue elaborado por la Ing. Yolanda Ramos Lovaton en mérito al contrato N°84-2020- GR-CUSCO-PERPM-DE.
- 3.2. Mediante documento de referencia 2), la Ing. Yolanda Ramos Lovaton presenta el levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación Técnico – Financiera del PIP Chancamayo.
- 3.3. Mediante documento de referencia 1), el Liquidador Técnico de Supervisión realiza la verificación de absoluciones de observaciones al Expediente de Liquidación PIP Chancamayo; concluyendo que el expediente cumple con las condiciones establecidas en la Directiva del ítem 2. Al respecto, se indica lo siguiente:

Liquidación Técnica

En cumplimiento a las normas técnicas se ha procedido a elaborar la Liquidación Técnica del Proyecto de Irrigación Chancamayo, encargándose los trabajos en el año 2017 a la Ing. Civil Yolanda Ramos Lovatón con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) 57747, en cuyo Expediente de Liquidación Técnica se ha establecido una Valorización de Obra final de S/. 27'071,610.68 (Veintisiete Millones Setenta y Un Mil Seiscientos Diez con 68/100 soles).





Liquidación Financiera

mediante Acta de Conciliación Financiera, suscrita el 30 de diciembre del 2019, se establece el costo de ejecución del Proyecto Irrigación Chancamayo, por un Total de S/. 29'190,839.48; importe al cual se le adiciona gastos por los siguientes conceptos: Prorrrateo gastos administrativos de obra años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por S/. 3'516,840.20; Gastos de Estudios de Pre Inversión año 2006 por S/. 22,395.38; Gastos de Estudios de Pre Inversión año 2007 por S/. 114,307.90; Gastos de Estudios de Pre Inversión año 2008 por S/. 94,995.02; Prorrrateo gastos Administrativos Estudios de Pre Inversión por S/. 14,898.56; Transferencia de materiales recibidos por S/. -224,303.53; Transferencia de materiales entregados por S/. -264,089.16 y Saldo de materiales en custodia por S/. -126,618.48 alcanzando de esta forma el COSTO TOTAL DEL PROYECTO IRRIGACIÓN CHANCAMAYO S/. 32'787,872.43 (Treinta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos con 43/100 Soles). El Acta de Conciliación Financiera forma parte del Expediente de Liquidación Financiera y es suscrita en señal de Conformidad, por una parte: por la C.P.C. Yudy Cavero Delgado (Responsable de la Verificación y Conciliación) y la C.P.C. Gregoria Tello de Cárdenas con Matrícula N°794 en representación de la Oficina de Contabilidad del Plan MERISS; y por otro lado por la C.P.C. Milagros Guevara Ninantay (Profesional responsable de la Liquidación) y la C.P.C. Martha Fernández Mendoza (Responsable de la Oficina de Liquidaciones) en representación de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. El PIP Irrigación Chancamayo CUI 2130779, cuya ejecución se inició el 13 de junio del 2011 y concluyó el 30 de setiembre del 2015, por un monto total de S/. 32'787,872.43 (Treinta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos con 43/100 Soles).
- 4.2. Está dirección considerando el informe de referencia 1) del Liquidador Técnico; OTORGA CONFORMIDAD al Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP Irrigación Chancamayo CUI 2130779. Y dando cumplimiento al artículo 22 de la Directiva 001-2020-GR CUSCO-PERPM "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS; solicito a su Dirección se sirva emitir su APROBACION correspondiente mediante acto Resolutivo, se adjunta:

Liquidación Técnica:

- Archivador I: Liquidación Técnica de Obra (folios del 392 al 763 con 04 CD's)
- Archivador II: Valorizaciones de Obra (folios del 001 al 643)
- Archivador III: Liquidación Técnica de Obra (folios del 088 al 391).
- Archivador IV: Planos de Replanteo de la Liquidación Técnica (folios del 044 al 087).
- Archivador V: Planos de Replanteo de la Liquidación Técnica (folios del 001 al 043)




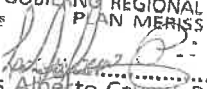


Liquidación Financiera.

01 anillado Liquidación Financiera del PIP Irrigación Chancamayo (folios del 001 al 526 incluyendo hojas no anilladas).

Es en cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Luis Alberto Caveró Peralta
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP. 39186

LACP/EFML/rpg.-

c.c.: Archivo.-



